

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

RESOLUCION EXENTA N° 13257

CASTRO, 28 DIC. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2018 aprobado por Resolución N° 1940, de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. Adicionando recursos por un monto de **\$ 914.529.-** totalizando a un monto total convenido con la comuna de **\$ 45.325.709.-** **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

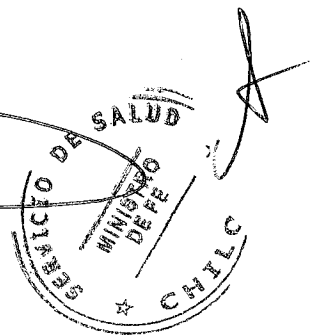
RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2018 aprobado por Resolución N° 1940, de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. Adicionando recursos por un monto de **\$ 914.529.-** totalizando a un monto total convenido con la comuna de **\$ 45.325.709.-**
- 2. IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

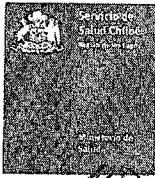


D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



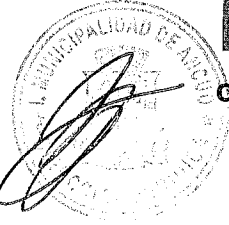
CZS/JBB/MMS/PAC/ABOGADO/EAJ/JOV/UAGM/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

CZS/JBB/MMS/PAC/ICV/EAJ/UAGM/lgb



ADDENDUM CONVENIO

APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 13 de diciembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez.**, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial. Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1460 de fecha 19 de diciembre de 2017 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 114 de fecha 24 de enero de 2018 posteriormente modificados por Resolución Exenta N° 1004 de fecha 19 de octubre de 2018 todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1940 de fecha 14 de febrero de 2018. Se realiza evaluación del programa reliquidando recursos lo que son asignados a la comuna mediante el presente Addendum para reforzar los objetivos establecidos según programa.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 1940 de fecha 14 de febrero de 2018, quedando de la siguiente manera:

Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial - Ancud



CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 45.325.709.- pesos (Cuarenta y cinco millones trescientos veinticinco mil setecientos nueve)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

DETALLE	Monto a Convenir
Monto convenido y aprobado mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 24 de enero de 2018	\$ 44.411.180.-
Monto adicionado mediante recursos reliquidados del programa	\$ 914.529.-
Total convenido 2018	\$ 45.325.709.-

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.




SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA **D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ**
ALCALDE **DIRECTOR (S)**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial - Ancud

